

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000005 - 2023
- EMILIMA – GAF**

Lima, 01 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 2596-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 09.11.2018 la Sub Gerencia de Inversiones, Informe N° 000510-2022-EMILIMA-GP de fecha 10.06.2022, la Gerencia de Proyectos, el Memorando N° 000372-2022-EMILIMA-GPPM y Memorando Nro. 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe Nro. 0000210-2022-EMILIMA-GP de fecha 07.12.2022 de la Gerencia de Proyectos, Informe Nro. 0002290-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 21.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales, por medio del Informe Nro. 000890-2022-EMILIMA-GAL de fecha 31.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 11.10.2018, EMILIMA S.A., emitió la Orden de Servicio Nro. 00020-2018 a favor de la proveedora **Ramos Ramírez Lisbeth Yessica**, para la contratación del "Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias" para el PIP: "CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS" del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, por el importe de S/ **17,330.00** (Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles).

Que, con fecha 11.10.2018, se notificó a la Sra. **Ramos Ramírez Lisbeth Yessica**, la Orden de Servicio N° 00020-2018, para la contratación del "Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias" para el PIP: "CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS" del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, por el importe de S/ **17,330.00** (Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nro. 2596-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 09.11.2018 la Sub Gerencia de Inversiones de EMILIMA S.A., otorgó su conformidad para la prestación del **"Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias para el PIP: Creación**

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E3041033."

del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima”, solicitando se autorice el pago correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad de Servicios (Anexo Nro. 11) del Único entregable correspondiente al Mes de Octubre del año fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 000510-2022-EMILIMA-GP de fecha 10.06.2022, la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., la disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora **Ramos Ramírez Lisbeth Yessica**, por la Contratación de “Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias” para el PIP: “CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS” del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, por el importe de S/ 17, 330.00 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles). Cabe mencionar que dicha deuda viene siendo gestionada a través de un reconocimiento de deuda bajo el Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM, “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”;

Que, mediante Memorando Nro. 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. se pronunció emitiendo opinión favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de Proveedores de Bienes y Servicios en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único Nro. 2206607 “Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima, entre los cuales se consideró a la proveedora Ramos Ramírez Lisbeth Yessica, por el monto de S/. 17, 330.00 Soles por el Servicio Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias para el PIP Creación del Centro de la Educación Física en el Jr. Conchucos del Distrito, Provincia, Departamento de Lima, para ser afectado a la específica 2.6.2.3.99.6.

Que, mediante Memorando Nro. 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite la CCP Nro. 0000003136 por la suma de S/. 17,330.00 (correspondiente al requerimiento de Gasto Nro. 14013-00092 – N.C. 12022004624), correspondiente al Centro de Costo 14013 Inversiones Municipales MML.

Que, mediante Informe N° 000210-2022-EMILIMA-GP de fecha 07.12.2022, de la Gerencia de Proyectos e Informe Nro. 0002290-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 21.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentaron la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la proveedora Ramos Ramírez Lisbeth Yessica, por el importe total de S/17, 330.00 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00020-2018 **“Contratación de Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias”** para el PIP: “CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS” del Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

Que, a través del Informe de Nro. 000890-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 31.12.2022, la Gerencia de Asuntos Legales; emitió pronunciamiento respecto a la aprobación del reconocimiento de deuda a favor la proveedora Ramos Ramírez Lisbeth Yessica, por el importe total de S/17, 330.00 (Diecisiete Mil Trescientos con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00020-2018 para la contratación de “Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias” para el PIP: “CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS” del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM,

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E3041033.”

MDFCM/cslc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

indicando que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, reconocer la obligación pendiente de pago, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte de la área usuaria, informe del área de contrataciones y del memorando emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018.

Que, estando las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como en las normativas internas de EMILIMA S.A y; contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** la obligación pendiente de pago a favor de la proveedora RAMOS RAMIREZ LISBETH YESSICA, por el importe total de S/17,330.00 (Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio Nro. 00020-2018 para la contratación del "Servicio de Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias" para el PIP: "CREACIÓN DEL CENTRO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JR. CONCHUCOS" del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

Mg. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Se adjunta:

- A) EXPEDIENTE DE PAGO_FOLIO 1_FOLIO 28.
- B) EXPEDIENTE DE PAGO_FOLIO 29_FOLIO 86.
- C) EXPEDIENTE DE PAGO_FOLIO 87_FOLIO 107.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E3041033."

MDFCM/cslc



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe